



3227
DECRETO EXENTO N°
CAUQUENES, 02 SEP. 2025

Decreto Exento N° 2887 de fecha 31 de julio de 2025, donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 1709-19-LE25, para la adquisición de **"SUMINISTRO DE LENTES PARA PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN APS, COMPONENTE 1B"**.

2. El certificado de disponibilidad presupuestaria, por el encargado de Finanzas del Depto. de Salud Municipal.
3. Acta de Apertura Electrónica de fecha 11 de agosto de 2025.
4. Memo de Adquisiciones N°308 e Informe Razonado N°17, firmado por la Comisión Evaluadora de fecha 20 de agosto del 2025.
5. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y 89, y tras consultar el catálogo del Convenio Marco, se ha determinado que dichos servicios no están disponibles para su adquisición. En consecuencia, se procederá a iniciar un proceso de Licitación Pública
6. Lo dispuesto en el Decreto N°661 de fecha 03 de junio de 2024, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
7. La ley N°21.634 de fecha 28 de noviembre de 2023 que moderniza la ley N°19.886 y otras leyes.
8. Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
9. Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adquirir **"SUMINISTRO DE LENTES PARA PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN APS, COMPONENTE 1B"** necesaria para el funcionamiento de dicha dependencia del Departamento comunal de Salud.
2. El resultado del análisis de la Unidad de Adquisiciones respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: 1709-19-LE25, para la adquisición de **"SUMINISTRO DE LENTES PARA PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN APS, COMPONENTE 1B"** contenida en el Informe Razonado de Adquisiciones, que indica lo siguiente:
 - 2.1. Las ofertas presentadas por los oferentes indicados en el punto N°2 de las Observaciones en el Informe Razonado; se declaran inadmisibles, al no dar cumplimiento a la documentación solicitada en Propuesta Pública ID **1709-19-LE25**, por lo que en este proceso los oferentes que no cumplen con lo solicitado son:
 - **OPTICA FRANCESA R.U.T.:76.643.709-5** / Línea 1; 2068 LENTES (ARMAZÓN Y CRISTALES) RANGOS +/- 0 a 6 DIOPTRIAS ESFÉRICAS Y DE 0 a -6 DIOPTRIAS EN CILINDROS, Línea 2; 110 LENTES (ARMAZÓN Y CRISTALES), RANGOS +/- 6,00 HASTA +/-16,00 DIOPTRIAS ESFÉRICAS Y DE +/- 6 DIOPTRIAS CILÍNDRICAS, TIPO HIGLITE, Línea 3; 40 LENTES (ARMAZÓN Y CRISTALES), RANGOS MAYOR A +/- 16 DIOPTRIAS ESFÉRICAS Y +/-6 DIOPTRIAS EN CILINDROS, TIPO LENTILUX.
 - **OPTICAS NUEVAVISION R.U.T.:16.167.596-2** / Línea 1; 2068 LENTES (ARMAZÓN Y CRISTALES) RANGOS +/- 0 a 6 DIOPTRIAS ESFÉRICAS Y DE 0 a -6 DIOPTRIAS EN CILINDROS, Línea 2; 110 LENTES (ARMAZÓN Y CRISTALES), RANGOS +/- 6,00 HASTA +/-16,00 DIOPTRIAS ESFÉRICAS Y DE +/- 6 DIOPTRIAS CILÍNDRICAS, TIPO HIGLITE, Línea 3; 40 LENTES (ARMAZÓN Y CRISTALES), RANGOS MAYOR A +/- 16 DIOPTRIAS ESFÉRICAS Y +/-6 DIOPTRIAS EN CILINDROS, TIPO LENTILUX.
 - 2.2. El Artículo 58° del Reglamento de la ley 19.886, que señala: "La Entidad licitante no podrá adjudicar la licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases.
 - 2.3. El Artículo 59° del Reglamento de la ley 19.886, que señala: "Inadmisibilidad de las ofertas. La Entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas cuando determine que éstas no se ajustan a los requerimientos señalados en las Bases de licitación, la ley o el reglamento.
 - 2.4. La oferta presentada por el oferente indicado en el punto N°1 de las Conclusiones del Informe Razonado; se declara admisible, al dar cumplimiento a la documentación solicitada en Propuesta Pública ID **1709-19-LE25**, pasando de esta manera a la etapa de evaluación:
 - **GLOBAL VISION R.U.T.: 76.896.528-5** / Línea 1; 2068 LENTES (ARMAZÓN Y CRISTALES) RANGOS +/- 0 a 6 DIOPTRIAS ESFÉRICAS Y DE 0 a -6 DIOPTRIAS EN CILINDROS, Línea 2; 110 LENTES (ARMAZÓN Y CRISTALES), RANGOS +/- 6,00 HASTA +/-16,00 DIOPTRIAS ESFÉRICAS Y DE +/- 6 DIOPTRIAS CILÍNDRICAS, TIPO HIGLITE, Línea 3; 40 LENTES (ARMAZÓN Y CRISTALES), RANGOS MAYOR A +/- 16 DIOPTRIAS ESFÉRICAS Y +/-6 DIOPTRIAS EN CILINDROS, TIPO LENTILUX.
 - 2.5. En conformidad a la Evaluación señalada en el Informe Razonado, se concluye que la propuesta del oferente indicado en el punto N°2 de las conclusiones de Informe Razonado, ha obtenido el mayor puntaje y al ser su propuesta la más ventajosa considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las Especificaciones Técnicas.
 - **GLOBAL VISION R.U.T.: 76.896.528-5:**
 - Línea 1; 2068 LENTES (ARMAZÓN Y CRISTALES) RANGOS +/- 0 a 6 DIOPTRIAS ESFÉRICAS Y DE 0 a -6 DIOPTRIAS EN CILINDROS
 - Línea 2; 110 LENTES (ARMAZÓN Y CRISTALES), RANGOS +/- 6,00 HASTA +/-16,00 DIOPTRIAS ESFÉRICAS Y DE +/- 6 DIOPTRIAS CILÍNDRICAS, TIPO HIGLITE
 - Línea 3; 40 LENTES (ARMAZÓN Y CRISTALES), RANGOS MAYOR A +/- 16 DIOPTRIAS ESFÉRICAS Y +/-6 DIOPTRIAS EN CILINDROS, TIPO LENTILUX.

DECRETO:

1. SE DECLARA INADMISIBLE a:

- **OPTICA FRANCESA R.U.T.:76.643.709-5:** Se declara inadmisble, ya que no presenta muestrario de lentes, de acuerdo a las bases. Línea 1; 2068 LENTES (ARMAZÓN Y CRISTALES) RANGOS +/- 0 a 6 DIOPTRIAS ESFÉRICAS Y DE 0 a -6 DIOPTRIAS EN CILINDROS, Línea 2; 110 LENTES (ARMAZÓN Y CRISTALES), RANGOS +/- 6,00 HASTA +/-16,00 DIOPTRIAS ESFÉRICAS Y DE +/- 6 DIOPTRIAS CILÍNDRICAS, TIPO HIGLITE, Línea 3; 40 LENTES (ARMAZÓN Y CRISTALES), RANGOS MAYOR A +/- 16 DIOPTRIAS ESFÉRICAS Y +/-6 DIOPTRIAS EN CILINDROS, TIPO LENTILUX.
- **OPTICAS NUEVAVISION R.U.T.:16.167.596-2** Se declara inadmisble, ya que la propuesta no se ajusta a las especificaciones técnicas contenidas en las bases, toda vez que incorpora como alternativa para entrega de los lentes, un recinto externo (Óptica Génesis) no designado por la entidad licitante, modificando unilateralmente el lugar de atención definido. La comisión deja constancia de que la propuesta no cumple lo establecido, resguardando el principio de estricta sujeción a las bases, igualdad de oferentes y transparencia. Línea 1; 2068 LENTES (ARMAZÓN Y CRISTALES) RANGOS +/- 0 a 6 DIOPTRIAS ESFÉRICAS Y DE 0 a -6 DIOPTRIAS EN CILINDROS, Línea 2; 110 LENTES (ARMAZÓN Y CRISTALES), RANGOS +/- 6,00 HASTA +/-16,00 DIOPTRIAS ESFÉRICAS Y DE +/- 6 DIOPTRIAS CILÍNDRICAS, TIPO HIGLITE, Línea 3; 40 LENTES (ARMAZÓN Y CRISTALES), RANGOS MAYOR A +/- 16 DIOPTRIAS ESFÉRICAS Y +/-6 DIOPTRIAS EN CILINDROS, TIPO LENTILUX.
- En virtud de lo previsto en el Decreto N°661, de fecha 03 de junio de 2024, que aprueba reglamento de la ley 19.886, particularmente en el inciso 6 del Artículo 58° "La Entidad licitante no podrá adjudicar la licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases, Artículo 59° "Inadmisibilidad de las ofertas. La Entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas cuando determine que éstas no se ajustan a los requerimientos señalados en las Bases de licitación, la ley o el reglamento.

2. ADJUDIQUESE, la propuesta pública ID 1709-19-LE25 "SUMINISTRO DE LENTES PARA PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN APS, COMPONENTE 1B" al oferente:

- **GLOBAL VISION R.U.T.: 76.896.528-5**
 - Línea 1; 2068 LENTES (ARMAZÓN Y CRISTALES) RANGOS +/- 0 a 6 DIOPTRIAS ESFÉRICAS Y DE 0 a -6 DIOPTRIAS EN CILINDROS, por un valor de la canasta de \$20.425.636 (IVA incluido).
 - Línea 2; 110 LENTES (ARMAZÓN Y CRISTALES), RANGOS +/- 6,00 HASTA +/-16,00 DIOPTRIAS ESFÉRICAS Y DE +/- 6 DIOPTRIAS CILÍNDRICAS, TIPO HIGLITE, por un valor de la canasta de \$1.093.015 (IVA incluido).
 - Línea 3; 40 LENTES (ARMAZÓN Y CRISTALES), RANGOS MAYOR A +/- 16 DIOPTRIAS ESFÉRICAS Y +/-6 DIOPTRIAS EN CILINDROS, TIPO LENTILUX, por un valor de la canasta de \$397.460 (IVA incluido).
- **Por un valor total de la canasta de \$21.916.111 (IVA incluido).**

3. IMPÚTESE dicho gasto al Presupuesto año 2025 del Departamento Comunal de Salud.

4. PROCÉDASE, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.

5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA
ALCALDE

Distribución:

- Oficina de partes
- Encargado Finanzas Salud
- Encargado Adquisiciones Salud